NOVEDADES Y MEJORAS

- **Optimización del envío de Transferencias "S€PA" en formato XML (ISO 20022)**

Debido a que determinadas entidades bancarias solicitan que se informe en el fichero de transferencia los siguientes datos:

- **Sufijo Bancario**.
- **BIC del beneficiario y del ordenante**.

Se han creado por lo tanto los siguientes campos en la aplicación:

- **Sufijo**: En este campo, se deberá informar el sufijo bancario asociado a dicha cuenta bancaria con el fin de identificar el ordenante mediante el NIF-Sufijo. Recuerde que se ha introducido únicamente en las siguientes pantallas y se utilizará exclusivamente para la generación del fichero de transferencias "**S€PA**":
 - **Empresa, Datos Generales, Datos Fiscales**.
 - **Empresa, C.C. Cotización.**

- **BIC**: Se necesita para identificar el banco asociado a la cuenta del beneficiario y a la cuenta del ordenante, por lo tanto se ha creado en las siguientes pantallas y se utilizará exclusivamente para la generación del fichero de transferencias "**S€PA**":
 - La pantalla **Trabajadores, Generales, Forma de pago.**
 - La pantalla **Empresas, C.C. Cotización.**

- **Nuevo Certificado de Maternidad/Paternidad.**

Se adapta la aplicación al nuevo Certificado de Maternidad/Paternidad publicado en la web de la Seguridad Social.

Los cambios más significativos en dicho certificado son:

- Si el trabajador tiene o ha tenido **reducción de jornada por guarda legal**, las bases de cotización por contingencias comunes y profesionales se deberán indicar sin aplicación de la reducción de jornada.

 Para ello cailab, realizará los siguientes pasos:
 - Tomará las bases del mes que corresponda certificar y de la misma ficha a la que pertenezcan dichas bases, tomará el coeficiente de jornada asignado al trabajador y el coeficiente de jornada anterior a la aplicación de la reducción de la jornada especificado en la opción: **Trabajador, contrato, Específicos TA2, Datos Reducción de Jornada**.
 - Con dichos datos y según las instrucciones facilitadas por el INSS, se obtendrá la base de cotización sin aplicación de la reducción de jornada.

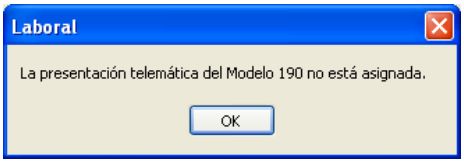
- Si el trabajador pertenece al **Sistema Especial Agrario del Régimen General**, se deberá imprimir siempre el certificado con bases y se deberán indicar, entre otros, los siguientes datos:
 - Modalidad de cotización.
 - Último día de trabajo previo al descanso.
 - Fecha prevista de finalización del contrato de trabajo.
 - Número de días realmente trabajados en el mes de inicio del descanso por Maternidad / Paternidad.
 - Numero de días de trabajo previstos posteriores al inicio del descanso por Maternidad / Paternidad.
- Se amplia el apartado correspondiente a funcionarios públicos en el que se deberá indicar la norma aplicable a dichos trabajadores.

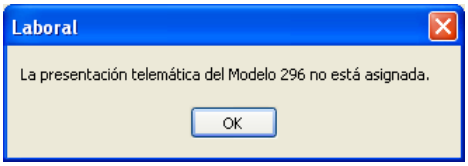
Información:

Para poder editar los datos correspondientes al apartado de los funcionarios públicos así como los referentes al apartado "Bases del mes anterior" y al apartado del "Sistema Especial Agrario", se ha habilitado en la parte inferior derecha de la pantalla, el botón "**Datos Adicionales"**, que estará operativo si se selecciona a un solo trabajador.

- **190 y 296: Cálculo y formas de presentación.**

Con esta actualización se permite el cálculo y la generación del fichero de los modelos 190 y 296 para el año 2013. De momento no se permite el Envío Inmediato a través de la oficina virtual de la AEAT. En el caso de que el usuario intente realizar este tipo de envío, **cailab,** mostrará uno de los siguientes mensajes:





RECUERDE:

Una vez calculado el modelo y generado el fichero, este se grabará en la ruta: "C:/AEAT".

Los cambios más significativos incorporados por la AEAT en estos modelos son:

- Se eliminan las presentaciones "**en papel**" (**Predeclaraciones**). 

- Se suprime el límite de 15.500 euros anteriormente aplicable a la exención de las prestaciones por desempleo abonadas en la modalidad de pago único. Así mismo se suprime también la regla especial de imputación temporal. En consecuencia:

 - Únicamente se podrá utilizar la clave "**L**", **subclave** "**13**", para las prestaciones por desempleo percibidas en modalidad de pago único desde 2013.

 - Deberá mantenerse la clave "**D**" exclusivamente para relacionar los reintegros de las prestaciones indebidamente percibidas en ejercicios anteriores a 2013.

 **Importante:**

Si ha mecanizado alguna de estas prestaciones en la opción: **IRPF, Otros Perceptores IRPF y Seg. Social**, verifique que ha aplicado la clave y subclave correcta.